

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis de noviembre de dos mil veinte

REF. DIVISORIO No. 11001310302720190059600

Incorpórese al plenario la documental que antecede correspondiente a la gestión del aviso judicial del art 292 del CGP al extremo demandado, ahora a fin de continuar el regular trámite procesal, se requiere para que se acredite el envío del citatorio de que trata el art 291 ib.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri